



DECRETO DAEM N° 495. -
CHIGUAYANTE 17 MAR 2017

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; El **programa de actividades Municipales N° 88** denominado "Apoyo a la actividad física, al deporte a la recreación, pausas activas y recreos activos escuela Balmaceda"; El Decreto Alcaldicio DAEM N° 2045 de fecha 31 de agosto del 2016, que aprueba el programa de actividades municipales individualizado precedentemente; El certificado de imputación presupuestaria N° 82/2016; El **Decreto Alcaldicio DAEM N° 3637 de fecha 09 de septiembre de 2016**, que ratifica prestación de servicios a honorarios de Lino Jacob Veloso Segura; El Decreto Alcaldicio DAEM N° 1862 de fecha 11 de Mayo de 2015, que delega en el cargo de Director DAEM o de quien subrogue legalmente el cargo la facultad de firmar decretos que autorizan, modifican o revocan programas de actividades municipales hasta por la suma de 499 UTM.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Educación Municipal con el propósito de fortalecer la educación pública a través de la ejecución de talleres deportivos y recreativos en la Escuela Balmaceda Saavedra E-999; Dictó el Decreto Alcaldicio N° 2045 de fecha 31 de agosto del 2016, que contemplaba el Programa Escolar N° 88 denominado denominado "Apoyo a la actividad física, al deporte a la recreación, pausas activas y recreos activos escuela Balmaceda", cuyo objetivo es el indicado anteriormente.

Que, el Programa indicado precedentemente señala como certificado de imputación el 82/2016, por un monto total de \$1.600.000.- pesos, fondos MINEDUC.

Que dichos montos por ítem de gastos a realizar indicaban de forma original las siguientes proporciones y causas del gasto:

Proyecto	ITEMS	TOTAL GASTOS
Apoyo a la Actividad física, al deporte a la recreación, pausas activas y recreos activos Escuela Balmaceda."	Honorarios	\$840.000.-
	Premios	\$360.000.-
	Transporte Participación de Eventos	\$400.000.-
	Total	\$1.600.000.-
Total depositado y aprobado MINEDUC		\$1.600.000.-

Que no obstante dicha distribución de los gastos fue errónea respecto de los honorarios, lo que influye a su vez en la distribución del gasto de los otros ítems de gastos. Debido a que los honorarios de prestación servicios ascendían a una cantidad de \$140.000.- pesos mensuales, brutos. Según lo estipulado en **Decreto Alcaldicio DAEM N° 3637 de fecha 09 de septiembre de 2016**, que ratifica prestación de servicios a honorarios de Lino Jacob Veloso Segura

Que, los montos contenidos en el programa de actividades municipales indicado, se modifican en el tenor que a continuación se indica, permaneciendo el mismo fondo utilizable, el mismo total, pero con la distribución que a continuación se señala:



Proyecto	ITEMS	TOTAL GASTOS
Apoyo a la Actividad física, al deporte a la recreación, pausas activas y recreos activos Escuela Balmaceda.”	Honorarios	\$975.000.-
	Premios	\$360.000.-
	Transporte Participación de Eventos	\$265.000.-
	Total	\$1.600.000.-
Total depositado y aprobado MINEDUC		\$1.600.000.-

Que, en virtud de lo descrito precedentemente, se modifica el monto de los ítems de honorarios y de transporte en la participación de eventos ítem de gasto disponible del programa de actividades municipales N° 88/2016.

DECRETO:

1° Modifíquese el Decreto Alcaldicio DAEM N° 2045 de fecha 31 de agosto del 2016, que contemplaba el Programa Escolar N° 88 denominado “Apoyo a la actividad física, al deporte a la recreación, pausas activas y recreos activos escuela Balmaceda”, en lo que dice relación con rectificar el ítem de gastos, de Honorarios y de transporte Participación de eventos, en el tenor que a continuación se indica:

Proyecto	ITEMS	TOTAL GASTOS
Apoyo a la Actividad física, al deporte a la recreación, pausas activas y recreos activos Escuela Balmaceda.”	Honorarios	\$975.000.-
	Premios	\$360.000.-
	Transporte Participación de Eventos	\$265.000.-
	Total	\$1.600.000.-
Total depositado y aprobado MINEDUC		\$1.600.000.-

2° En todo lo no modificado, manténgase vigente el Decreto DAEM especificado.-


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
Por Orden del Señor Alcalde.

HUGO OLAVE PARRA
DIRECTOR DAEM

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Director de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración de Educación Municipal (3)

LTS/HOP/JOV/ESF/jov

